"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.024".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y las facultades Constitucionales, en especial, las que le confiere el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 3171 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto Municipal No. 135 de octubre 04 de 2023, el municipio de Cartago, Valle del Cauca se encuentra actualmente clasificado en segunda categoría para la vigencia 2024.

Que los concejales en virtud de la Ley, tienen derecho a los Honorarios por razón de su asistencia a las Sesiones del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece el ***Reconocimiento de derechos*** de los miembros de los concejos de las entidades territoriales, teniendo derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.

Que el Acuerdo Municipal No. 038 del 28 de diciembre del 2022 *"Por medio del cual se actualiza el Acuerdo No. 010 del 21 de marzo del 2017, correspondiente al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca"*, en el Capitulo Segundo, *"DE LOS DERECHOS"*, artículo 48 *"Derechos"*. El Concejal tiene los siguientes derechos principales: (...) numeral 5°: *"Al reconocimiento y pago de honorarios por su asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la Corporación, conforme a la reglamentación legal"*

Que se han determinado los Honorarios teniendo en cuenta la verificación de la asistencia de los honorables concejales del Municipio de Cartago, a cada sesión ordinaria, previa revisión realizada por la Secretaría General, en el respectivo control de asistencia y actas.

La Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca certificó, la liquidación correspondiente se realizó en virtud de lo establecido en la ley 1368 de 2009 Artículo 1°, la categoría segunda del Municipio determinada mediante decreto Municipal N° 135 de octubre 04 de 2023, y teniendo en cuenta que los valores de los honorarios por sesión, se incrementa cada año en la variación del IPC obtenida en el año inmediatamente anterior certificada anualmente por el DANE

Que la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, mediante comunicación oficial de fecha 12 de enero de 2024, adjunta certificación, en la cual se señala:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.024".

"(...) Que el Municipio de Cartago – valle del Cauca de acuerdo al Decreto Municipal N° 135 de octubre 04 de 2023, está clasificado en segunda Categoría para la vigencia 2024 por lo tanto, el valor de la Sesión del Concejo y el incremento aplicable para la presente vigencia, se realiza según el siguiente detalle:

CATEGORIA	*VALOR SESION 2024*
Segunda	*419.751*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a los Honorables Concejales del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, los Honorarios correspondientes a la asistencia de las sesiones ordinarias **DE 2.024, ASÍ:**

Nº	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE	Nº de Sesiones	Vr. Sesión	Vr. Honorarios
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	25	$419.751	$10.493.775
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	25	$419.751	$10.493.775
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	25	$419.751	$10.493.775
4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	25	$419.751	$10.493.775
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	25	$419.751	$10.493.775
6	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	25	$419.751	$10.493.775
7	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	25	$419.751	$10.493.775
8	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	25	$419.751	$10.493.775
9	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	25	$419.751	$10.493.775
10	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	25	$419.751	$10.493.775
11	1.112.778.338	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	25	$419.751	$10.493.775
12	1.112.766.832	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	25	$419.751	$10.493.775
13	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	25	$419.751	$10.493.775
14	1.112.788.187	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	25	$419.751	$10.493.775
15	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	25	$419.751	$10.493.775
16	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	25	$419.751	$10.493.775
TOTAL			**400**		**$167.900.400**

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor de la cotización de Seguridad Social en pensión Según el artículo 23 ley 1551 de 20212, debe ser asumido por cada uno de los Concejales **DESCONTAR** a los Honorables Concejales a partir del mes de marzo

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.024".

2022, mes en el cual declaró la inexequibilidad de la ley 2075 de 2021, el MUNICIPIO DE CARTAGO continua con la responsabilidad de pagador de la planilla de seguridad social de los concejales, asumiendo el 100% del aporte en Salud y ARL. En cuanto a los aportes de Pensión, éstos deberán ser asumidos por cada uno de los ediles. Por lo anterior se envía detallado **LOS VALORES QUE DEBEN SER DESCONTADOS DE LOS PRÓXIMOS HONORARIOS A CANCELAR A LOS CONCEJALES, CORRESPONDIENTES A LOS APORTES EN PENSIÓN DE LOS PERIODOS DE MARZO Y ABRIL DE 2.024:**

Nº	NOMBRE		PERIODO	APORTES A PENSION
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	MARZO-ABRIL	$1.784.400
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	MARZO-ABRIL	$1.784.400
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	MARZO-ABRIL	$1.784.400
4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	MARZO-ABRIL	$1.784.400
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	MARZO-ABRIL	$1.784.400
6	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	MARZO-ABRIL	$1.784.400
7	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	MARZO-ABRIL	$1.784.400
8	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	MARZO-ABRIL	$1.784.400
9	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	MARZO-ABRIL	$1.784.400
10	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	MARZO-ABRIL	$1.784.400
11	1.112.778.338	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	MARZO-ABRIL	$1.784.400
12	1.112.766.832	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	MARZO-ABRIL	$1.784.400
13	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	MARZO-ABRIL	$1.784.400
14	1.112.788.187	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	MARZO-ABRIL	$1.784.400
15	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	MARZO-ABRIL	$1.784.400
16	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	MARZO-ABRIL	$1.784.400
TOTAL:				$28.550.400

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.024".

ARTÍCULO TERCERO: **REMÍTASE** copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de que se realice el respectivo pago.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días de febrero de 2.024.

H C MONTES VALENCIA JULIE VANESSA
Presidente

H C ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA
Primer Vicepresidente

H C LEON PULGARIN ANGELICA
Segundo Vicepresidente

ROJAS SANTANA DANIEL ALEJANDRO.
Secretario General.

laboró: Mario Fernando Román M – Auxiliar Administrativa.
Revisó: Daniel Alejandro Rojas Santana - Secretario General.
Aprobó: Julie Vanessa Montes Valencia - Presidente.